



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ

VISTO: _____

_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha el Expediente N° 818.518 Letra - T.C.- Año 2020, caratulado: "**PODER JUDICIAL - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2020**", del que: _____

RESULTA: _____

I) Que fueron Responsables de la Administración y disposición de los Fondos, el C.P.N. Fernando Javier ORTIZ DE ZARATE (DNI 22.503.380), Director General de Administración desde el 01/02/20 al 31/12/20, la C.P.N. Silvia Beatriz RODRIGUEZ (DNI 23.029.238) Directora General de Administración A/C, desde el 01/01/20 al 31/01/20; la C.P.N Carolina CODINO (DNI 25.021.709) como Tesorera, desde 01/01/20 al 31/01/20, desde el 16/03/20 al 19/07/20 y desde el 01/08/20 al 31/12/20 y el Señor C.P.N Marcos PAOLILLO (DNI 29.275.965) como Tesorero A/C, desde el 01/02/20 al 15/03/20 y desde el 20/07/20 al 31/07/20.- _____

II) Que el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos que tuvo vigencia para el presente Ejercicio fue sancionado por Ley N° 3681 de fecha veintiocho de noviembre del 2019 y promulgada por Decreto N° 1134/19, fijándose un Crédito Original de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE (\$ 4.554.304.617,00)**; discriminados de la siguiente manera: _____

Erogaciones Corrientes

Gasto en Personal	\$	4.431.531.028,00
Bienes de Consumo	\$	13.668.989,00
Servicios No Personales	\$	37.400.796,00

Erogaciones de Capital

Bienes de Uso	\$	11.834.469,00
Trabajos Públicos	\$	59.859.335,00
Bienes Preexistentes	\$	10.000,00
Total Crédito Original	\$	4.554.304.617,00



III).- Que a la fecha de Cierre de Ejercicio existían Residuos Pasivos correspondientes a los Ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 en las siguientes Partidas Principales y por los montos que se detallan:

RESIDUOS PASIVOS

Ejercicio 2012

Servicio No Personales	\$ 14.699,92
Total Residuos Pasivos 2012	\$ 14.699,92

Ejercicio 2013

Servicio No Personales	\$ 40.828,31
Total Residuos Pasivos 2013	\$ 40.828,31

Ejercicio 2014

Servicio No Personales	\$ 49.721,30
Total Residuos Pasivos 2014	\$ 49.721,30

Ejercicio 2015

Personal	\$ 20.726.352,07
Servicio No Personales	\$ 50.457,45
Total Residuos Pasivos 2015	\$ 20.776.809,52

Ejercicio 2016

Personal	\$ 20.560.269,49
Serv. No Personales	\$ 542.796,14
Total Residuos Pasivos 2016	\$ 21.103.065,63

Ejercicio 2017

Personal	\$ 11.982.981,24
Servicio No Personales	\$ 744.620,14
Total Residuos Pasivos 2017	\$ 12.727.601,38

Ejercicio 2018

Personal	\$ 2.043.235,07
Bienes de Consumo	\$ 2.530,00
Servicios No Personales	\$ 394.976,99
Total Residuos Pasivos 2018	\$ 2.440.742,06

Ejercicio 2019

Personal	\$ 8.680.247,10
----------	-----------------



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

Bienes de Consumo	\$ 62.484,02
Servicio No Personales	\$ 4.772.315,32
Total Residuos Pasivos 2019	\$ 13.515.046,44

IV) Que la **Ejecución de Presupuesto** tuvo la siguiente evolución: ____

EROGACIONES CORRIENTES

Gastos en Personal

Crédito Original Ley 3681	\$ 4.431.531.028,00
Crédito Definitivo	\$ 4.431.531.028,00
Invertido	\$ 2.953.210.763,88
Residuos Pasivos 2020	\$ 479.188.400,78
Comprometido	\$ 3.432.399.164,66
Economía por No Inversión	\$ 999.131.863,34

Bienes de Consumo

Crédito Original Ley 3681	\$ 13.668.989,00
Crédito Definitivo	\$ 13.668.989,00
Invertido	\$ 303.561,99
Residuos Pasivos 2020	\$ 533.336,78
Comprometido	\$ 836.898,77
Economía por No Inversión	\$ 12.832.090,23

Servicios No Personales

Crédito Original Ley 3681	\$ 37.400.796,00
Crédito Definitivo	\$ 37.400.796,00
Invertido	\$ 8.166.239,30
Residuos Pasivos 2020	\$ 3.497.917,11
Comprometido	\$ 11.664.156,41
Economía por No Inversión	\$ 25.736.639,59

EROGACIONES DE CAPITAL

Bienes de Uso

Crédito Original Ley 3681	\$ 11.834.469,00
Crédito Definitivo	\$ 11.834.469,00
Invertido	\$ 0,00
Residuos Pasivos 2020	\$ 0,00
Comprometido	\$ 0,00
Economía por No Inversión	\$ 11.834.469,00

Trabajos Públicos

Crédito Original Ley 3681	\$ 59.859.335,00
Crédito Definitivo	\$ 59.859.335,00
Invertido	\$ 0,00
Residuos Pasivos 2020	\$ 0,00
Comprometido	\$ 0,00
Economía por No Inversión	\$ 59.859.335,00



Bienes Preexistentes

Crédito Original Ley 3681	\$ 10.000,00
Crédito Definitivo	10000
Invertido	0
Residuos Pasivos 2020	\$ 0,00
Comprometido	\$ 0,00
Economía por No Inversión	\$ 10.000,00

V) Que el **Movimiento de Fondos** tuvo la siguiente evolución: _____

GASTO EN PERSONAL**PERSONAL EJERCICIO 2020**

Recibido	\$2.954.389.280,35
Invertido	\$2.953.210.763,88
Reclamable	\$ 610.919,00
Sobrante	\$ 567.597,47
En Poder del Responsable	\$ 0,00
Saldo	\$ 0,00

BIENES DE CONSUMO**BIENES DE CONSUMO EJ. 2020**

Recibido	\$ 303.561,99
Invertido	\$ 303.561,99
Sobrante	\$ 0,00
En Poder del Responsable	\$ 0,00
Saldo	\$ 0,00

RESIDUOS PASIVOS BIENES DE CONSUMO EJERCICIO 2019

Recibido	\$ 1.126.952,46
Invertido	\$ 1.126.952,46
Sobrante	\$ 0,00
En Poder del Responsable	\$ 0,00
Saldo	\$ 0,00

RESIDUOS PASIVOS BIENES DE CONSUMO EJERCICIO 2018

Recibido	\$ 8.506,30
Invertido	\$ 8.506,30
Sobrante	\$ 0,00
En Poder del Responsable	\$ 0,00
Saldo	\$ 0,00

SERVICIOS NO PERSONALES**SERV. NO PERSONALES EJ. 2020**

Recibido	\$ 8.179.281,99
----------	-----------------



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

Invertido	\$ 8.166.239,30
Sobrante	\$ 13.042,69
En Poder del Responsable	\$ 0,00
Saldo	\$ 0,00
<u>RES.PASIVOS SERV- NO PERS.2019</u>	
Recibido	\$ 5.369.988,44
Invertido	\$ 5.369.988,44
Sobrante	\$ 0,00
En Poder del Responsable	\$ 0,00
Saldo	\$ 0,00
<u>RES.PASIVOS SERV- NO PERS.2018</u>	
Recibido	\$ 394.976,99
Invertido	\$ 394.976,99
Sobrante	\$ 0,00
En Poder del Responsable	\$ 0,00
Saldo	\$ 0,00
<u>RES.PASIVOS SERV- NO PERS.2017</u>	
Recibido	\$ 0,00
Invertido	\$ 0,00
Sobrante	\$ 0,00
En Poder del Responsable	\$ 0,00
Saldo	\$ 0,00
<u>RES.PASIVOS SERV- NO PERS.2016</u>	
Recibido	\$ 0,00
Invertido	\$ 0,00
Sobrante	\$ 0,00
En Poder del Responsable	\$ 0,00
Saldo	\$ 0,00
<u>RES.PASIVOS SERV- NO PERS.2015</u>	
Recibido	\$ 715.459,13
Invertido	\$ 715.459,13
Sobrante	\$ 0,00
En Poder del Responsable	\$ 0,00
Saldo	\$ 0,00
<u>RES.PASIVOS SERV- NO PERS.2014</u>	
Recibido	\$ 0,00
Invertido	\$ 0,00
Sobrante	\$ 0,00
En Poder del Responsable	\$ 0,00
Saldo	\$ 0,00



RES.PASIVOS SERV- NO PERS.2013

Recibido	\$ 0,00
Invertido	\$ 0,00
Sobrante	\$ 0,00
En Poder del Responsable	\$ 0,00
Saldo	\$ 0,00

RES.PASIVOS SERV- NO PERS.2012

Recibido	\$ 0,00
Invertido	\$ 0,00
Sobrante	\$ 0,00
En Poder del Responsable	\$ 0,00
Saldo	\$ 0,00

BIENES DE USO**BIENES DE USO EJERCICIO 2020**

Recibido	\$ 0,00
Invertido	\$ 0,00
Sobrante	\$ 0,00
En Poder del Responsable	\$ 0,00
Saldo	\$ 0,00

TRABAJO PUBLICO EJERCICIO 2020

Recibido	\$ 0,00
Invertido	\$ 0,00
Sobrante	\$ 0,00
En Poder del Responsable	\$ 0,00
Saldo	\$ 0,00

BIENES PREEXISTENTES**BIENES PREEXISTENTES EJ. 2020**

Recibido	\$ 0,00
Invertido	\$ 0,00
Sobrante	\$ 0,00
En Poder del Responsable	\$ 0,00
Saldo	\$ 0,00

VI) Que a fojas 21/29 obra el Primer Informe de Auditoría, en el cual no se realizaron Observaciones.- _____



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

VII) Que teniendo en cuenta el Artículo 42° de la Ley N° 500, que expresa "Si el Tribunal considerase que la cuenta examinada debe ser aprobada, dictará resolución al efecto, en la que dispondrá las registraciones que debe practicarse, la comunicación al obligado declarándolo libre de responsabilidad, la notificación al Auditor actuante y el Archivo de las Actuaciones", y; _____

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, como cuestión preliminar, resulta pertinente dejar establecido el alcance y limitación del presente Estudio de Cuentas y su Fallo Conclusivo, en Orden a sus limitaciones objetivas, subjetivas, Técnicas y Procedimentales; _____

_____ Que respecto al alcance técnico y en cuanto a su objeto, de la tarea ejecutada por el Auditor, la misma se circunscribe a la verificación de la rendición en su aspecto Formal, Legal, Contable, Numérico y Documental, sin abrir juicio respecto a procederes, actuación o responsabilidades del Administrador Responsable; conforme lo ordena el Art. 41° de la Ley N° 500; _____

_____ Que su examen se circunscribe al Cotejo del Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio respecto del Organismo, con los Movimientos de Fondo (Ingresos y Egresos) en cada una de las Partidas; siendo el estudio y análisis en este aspecto de carácter netamente Contable y Financiero; _____

_____ Que, así mismo, el Auditor Delegado a quien se asigna el Estudio de Cuentas, bajo la supervisión del Auditor Jefe del área, procede a realizar el Control de Legalidad de las Rendiciones presentadas cotejando las Erogaciones efectuadas con el respaldo documental de las mismas que deben acompañarse en la



respectiva Rendición de Cuentas, efectuando un control por muestreo selectivo siguiendo los parámetros de su Técnica Contable;

_____Que este Control de Legalidad y documental se circunscribe al cotejo de la documentación adjunta a la Rendición respecto a su completitud para respaldar la Erogación, esto es, que obre el Instrumento Legal que dispone el Pago, su correcta Imputación Presupuestaria, Orden de Pago y la Factura respectiva o respaldo documental particular; y, ante la ausencia o déficit en tal documentación, procede el Auditor a formular Observación;_____

_____Que en base a dicho control elabora y eleva un Primer Informe donde plasma las irregularidades o déficits observados en las Rendiciones, para la toma de conocimiento del Cuerpo del Tribunal, quien dispone su Traslado a los Responsables actuales y del Ejercicio, a fin de que completen la documentación y Rendiciones faltantes o ausentes, subsanen los defectos, o expresen cuanto estimen corresponder, previo a la elaboración por parte del Auditor de un Segundo Informe o Informe Definitivo; siendo luego este Informe sometido para la Consideración y Fallo del Tribunal;_____

_____Que toda otra cuestión que no hubiere sido objeto de verificación particular por el Auditor designado y que a posteriori se considere generadora de un Presunto Perjuicio Patrimonial, debe ser considerada por el mecanismo del Juicio Administrativo de Responsabilidad, de conformidad a lo expresamente prescripto por el Artículo 56º de la Ley N° 500;_____

_____Qué asimismo, corresponde establecer los alcances respecto a los "sujetos" Responsables para la delimitación del alcance subjetivo del presente Fallo;_____



**Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas**

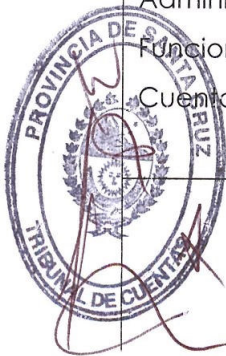
_____Que la Responsabilidad Patrimonial del Funcionario Público y que entra en la esfera jurisdiccional del Tribunal de Cuentas, es la responsabilidad emergente de su carácter de Administrador de Fondos Públicos;_____

_____Que esta responsabilidad, es analizada en el marco normativo previsto para el funcionamiento de este Tribunal de Cuentas, por un lado, desde un punto de vista Contable, cuya análisis se encauza por el procedimiento del Juicio de Cuentas; y por otro lado, desde un punto de vista de Responsabilidad Patrimonial de carácter general, encausándose su análisis en el procedimiento del Juicio Administrativo de Responsabilidad;_____

_____Que el análisis de la responsabilidad vista desde su aspecto contable se aplica a la actuación de ciertos Funcionarios Públicos y Administradores de Bienes del Estado, los cuentadantes; a quienes se haya confiado el cometido de Recaudar, Percibir, Transferir, Invertir, Pagar, Administrar o custodiar Fondos, Valores y otros Bienes de pertenencia del Estado, o puesto bajo su Responsabilidad;_____

_____Que, a los fines de precisar el alcance subjetivo del Juicio de Cuentas, en el Primer Informe de Auditoría se consigna en un Capítulo específico quienes son los "Responsables de la Cuenta" a los que se les Corre Traslado del mismo a los fines que formulen su descargo, y a quienes finalmente se los Libera o Formula Cargo Patrimonial, aprobando Total o Parcialmente la Percepción e Inversión de los Fondos que realizaron tales Funcionarios._____

_____Que, de tal forma, el sujeto pasivo del Juicio de Cuentas es el Administrador de los Fondos Públicos, estos son los únicos Funcionarios Públicos alcanzados por el Fallo del Tribunal de Cuentas, por lo que no implica pronunciamiento alguno de



Liberación de Responsabilidad Patrimonial de otros Funcionarios, cuya conducta no queda comprendida en el pronunciamiento del Tribunal dictado en el marco de un "Juicio de Cuentas"; _____

SEGUNDO: Que no existiendo otras Consideraciones esta Vocalía vota por la Aprobación de la presente Rendición de Cuentas y la Liberación de Responsabilidad de los Funcionarios actuantes. C.P.N. Fernando Javier ORTIZ DE ZARATE (DNI 22.503.380); C.P.N. Silvia Beatriz RODRIGUEZ (DNI 23.029.238), C.P.N Marcos PAOLILLO (DNI 29.275.965), y la C.P.N Carolina CODINO (DNI 25.021.709). _____

El Sr. Presidente **Dr. Carlos Javier RAMOS**, y las Señoras Vocales, **Dra. María Matilde MORALES** y **Dra. Romina Fernanda GAITAN** adhieren al voto por lo que se acuerda dictar la siguiente: _____

SENTENCIA: _____

POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA CONSTITUCION PROVINCIAL Y SU LEY ORGANICA EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ: _____

RESUELVE: _____

PRIMERO: APROBAR la Percepción e Inversión de los Fondos del "PODER JUDICIAL - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2020", donde según el Movimiento de Fondos, se comprobaron **a) Recibido** por la suma de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.962.872.124,33)**, **b) Invertido** por la suma de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 2.961.680.565,17)**; **c) Fdos. Sobrantes** por la suma de **PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 580.640,16)**; y **d) Fdos. Reclamables** por



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

la suma de **PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (\$ 610.919,00)**; **Residuos Pasivos** – a) **Recibido** por la suma de **PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.615.883,32)**, b) **Invertido** por la suma de **PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.615.883,32)**.

SEGUNDO: LIBERAR de Responsabilidad a los Funcionarios Intervinientes; C.P.N. Fernando Javier ORTIZ DE ZARATE (DNI 22.503.380); C.P.N. Silvia Beatriz RODRIGUEZ (DNI 23.029.238); C.P.N. Carolina CODINO (DNI 25.021.709); y C.P.N. Marcos PAOLILLO (DNI 29.275.965), de conformidad a lo actuado.

TERCERO: ARCVHIVAR las presentes actuaciones sin más trámite.-

CUARTO: NOTIFICAR a los Responsables. **COMUNICAR** a la Señora Presidente del Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia y a la Contadora General de la Provincia. **HACER SABER** a la Auditoría de Administración Central. **PROCEDASE** través del Servicio de Rendiciones de Cuentas a la devolución de la documentación examinada. **DEJAR** constancia en el Registro de Actas de Acuerdos y, cumplido:

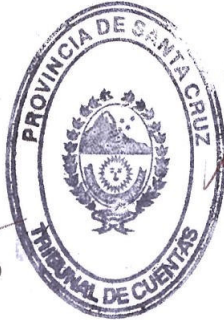
ARCHIVARSE.-

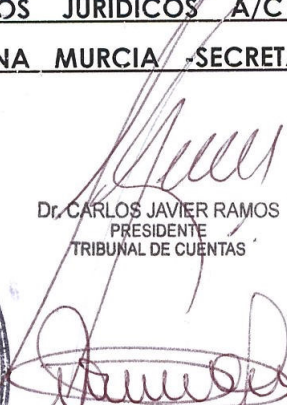
EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES SEGÚN CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA



GRIBAUDO -VOCAL-; DRA. JENIFER CECILIA SALAZAR -
COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS A/C DE
PROCURACION FISCAL-; Y C.P.N KARINA MURCIA -SECRETARIA
GENERAL.-


Dra. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS





Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. YANINA SILVIA GRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MI:


C.P.N. KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS